



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

08 OCT. 2013

ANGOL,

1618

DECRETO EXENTO N- 11

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña JACQUELINE BEATRIZ VASQUEZ MERINO, RUT Nº 12.984.809-K, con domicilio particular en Pasaje San Marcos N° 813 Villa Jubileo de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial (M.E.F.).

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley Nº 3063 de Rentas Municipales y Ley Nº 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico nº 172 de fecha 07 de octubre de 2.013; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución nº MA19-203371 de fecha 03 de octubre de 2013.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña JACQUELINE BEATRIZ VASQUEZ MERINO, Patente Comercial de Almacen de Comestibles, Frutas, Verduras y Artículos de Librería (M.E.F.) en el local ubicado en Pasaje San Marcos N° 813 Villa Jubileo de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentas de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfp.
Distribución:

- Jacqueline Beatriz Vásquez Merino
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentas.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL